ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaria de salud Distrital

RESOLUCION N° 0357 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL."

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 2318 DEL 15 DE JULIO DE 1996 Y DE AGOSTO DE 1996, DEL MINISTERIO DE SALUD, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución N° 2318 de 1996 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional, a nivel Nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que los artículos 2,3 y 4° de dicha Resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Salud Ocupacional.

Que de acuerdo al artículo 4° de la Resolución 2709 de 1996 del Ministerio de salud cada Dirección Seccional o Local de salud, podrá adoptar la tarifa que fije la respectiva Asamblea Departamental o Consejo Distrital o Municipal para la expedición de las Licencias; Que el acuerdo 012 de 2005 emanado del Concejo Distrital de Barranquilla en su artículo primero adoptó sin costo para las personas naturales, la expedición de las licencias a los prestadores de servicios de salud ocupacional.

Que **IVAN GUZMAN CASTELLANOS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **72048383** expedida en **MALAMBO, ATLANTICO,** en su calidad de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EDUCACION Y SALUD**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que el comité local de salud ocupacional emitió concepto favorable para la expedición de la licencia de prestador de servicios en salud ocupacional como persona **NATURAL** a **IVAN GUZMAN CASTELLANOS**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaria de salud Distrital

Que la documentación presentada por **IVAN GUZMAN CASTELLANOS** acredita para obtener licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** en las áreas: **HIGIENE OCUPAICONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, EDUCACION, INVESTIGACION, ADMINISTRACION, Y EJECUCION DE PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL.**

RESUELVE

ARICULO PRIMERO. Conceder licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** a **IVAN GUZMAN CASTELLANOS** identificada con cedula de ciudadanía Nº **72048383** expedida en **MALAMBO, ATLANTICO** las siguientes áreas: **HIGIENE OCUPAICONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, EDUCACION, INVESTIGACION, ADMINISTRACION, Y EJECUCION DE PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL.**

ARTICULO PRIMERO. La Licencia, se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta licencia es válida en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

Dado en Barranquilla, el 24 MAR. 2010

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL

VoBo Asesor Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140661611

WEB
11:28:00

Bogotá DC, 22 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN GUZMAN CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72048383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2020, a las 11:30:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72048383
Código de Verificación	72048383200122113051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:26 horas del 22/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72048383**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN CASTELLANOS IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de expediente No. 72048383 de consultado en la fecha y hora 22/01/2020 11:35:13 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10305179

Aceptar

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **22/01/2020**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
SEÑORES SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor IVAN GUZMAN CASTELLANOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **72048383**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570026670242374**
Fecha de apertura	**26/08/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

-Agencia Pública-
DE EMPLEO

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 27 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano.

Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor IVAN GUZMAN CASTELLANOS identificado con Cédula de Ciudadanía 72048383, se inscribió en nuestro servicio el día 03/11/2009.

El presente certificado se genera el día 22/01/2020, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

SENA

Servicio de Empleo

MINTRABAJO

APTITUD MÉDICA INGRESO PREOCUPACIONAL

martes, 21 de enero de 2020

12:00:00 a. m.

5:26:39 p. m.

IPS CONVIVENCIA SOCIAL NIT 900303399 - 9

FECHA	17/12/2016	CÓDIGO	F-PRO-02	Versión 3

Fecha Ingreso	21/01/2020	SENA	
M005	**Us**	SENA	Foto



I. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

IVAN GUZMAN CASTELLANOS	N Identificación	72048383	Sexo	M	Edad 42
Cargo INSTRUCTOR	Fecha Nacimiento	jueves, 24 de marzo de 1977			T Sangre
Lugar Nacimiento BARRANQUILLA	Tipo Servicio	INGRESO OSTEOMUSCULAR			A+

Exámenes	AUDIOMETRÍA; ELECTROCARDIOGRAMA; ESPIROMETRÍA; EXAMEN MÉDICO; LABORATORIO; OPTOMETRÍA; PSICOSOCIAL						
Laboratorio	PERFIL LIPÍDICO					EPS	SURA
Escolaridad	PROFESIONAL	Completo	SI	Estado Civil	CASADO	ARL	POSITIVA
Profesión	SALUD OCUPACIONAL	N Hijos vivos	2			AFP	COLPENSIONES
Responsable	KATERINE PINEDO	Resp Teléfono	3002980328	Vinculo	ESPOSA		

II. EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES REALIZADOS

Exámenes realizados con resultados NORMALES	Exámenes realizados con resultados ANORMALES
Audiometría; Dermatologico; Electrocardiiograma; Espirometría; Exámen médico ocupacional; Glicemia; Psicosocial	Colesterol; Optometría; Perfil lipídico; Triglicéridos

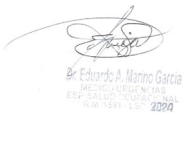
IV. CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES	(1) USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. (2) PAUSAS ACTIVAS LABORALES (3) HIGIENE POSTURAL. ADEMÁS DE LAS ADICIONALES AQUÍ DETALLADAS
Recomendaciones	REQUIERE LENTESPRA ACTIVIDAD LABORAL, DIETA HIPOGRASA,
Restricciones	
CERTIFICACIÓN	*Certifico que la información suministrada durante el proceso de la evaluación registrada en la Historia Clínica Ocupacional d ela cual forma parte integral el presente documento, es verídica y puede ser corroborada.*

Firma MÉDICO ESPECIALISTA

DR. EDUARDO MARINO Lic. 2024/2017



CONSENTIMIENTO CONFIRMADO: Certifico que he recibido información de tipo de exámenes practicados los cuales expresamente he autorizado para su realización, fui informado de sus resultados y del concepto de aptitud laboral, recomendaciones y/o restricciones.

Certifico que todo lo registrado en la Historia Clínica es verídico, que no he omitido ninguna información sobre mi salud y puede ser confirmada.

FIRMA DEL USUARIO

